Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

7

112

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Carttagena, y Sala Capitular de ella, à diez, y ocho dias del mes de Enero de mil settecienttos ochentta. Se junttaron à Cavildo Ordinario, los Señores Dn Francisco Facon, y de Grimau, Regidor Decano, y Thente de Corregidor de estte Ayunttamiento, que preside de Justa, por ocupacion de los Señores Exmo Governador, y Alcalde mor, Dn Lorenzo Ratto, y Gilavertt; Dn Franco Anrrich; Dn Juan Bauttistta Peragalo; Dn Josef Baldasano; Dn Isidoro Rabacho; Dn Lino Garcia Campero; Regidores; Dn Franco Subiela; y Dn Barttholome Sanchez Muñoz, y acordaron lo siguiente.

Cittacion

En estte Ayunttamiento Leandro Gallardo, Porttero de Sala Certtifico haver cittado para estte Cavildo à ttodos los Cavalleros Regidores, Diputtados del Comun, y Cindicos Gral y Personero, que han podido ser havidos.

Sobre contribucion extraordinaria del Sobrante de Proprios, y Arvitrios

Vieronse en estte Ayunttamiento mediantte la Cittacion Gral para el echa, y por remision del Exmo Señor su Governador Presidentte dos Exemplares del Rl Decretto de S. M. de diez, y siette de Noviem, y Orden del Consejo de veintte, y siette de Diciem del año proximo pasado, relattivos à la Conttribucion extraordinaria que S. M. ha tenido à bien se efecttue sobre las Renttas Provinciales, y Servicios de Millones, y que su Importte se exija de los Sobrantes de Proprios, y Arvitrios de los Pueblos en lo que alcanzare; perttenecienda sattisfazer à esta Ciudad, segun el repartimiento formado por el Conttador de la Capittal de estte Reino, en virttud de las Rs Ordenes de S. M. y del Consejo, y del señalamiento que han remittido los Directtores Grales de Renttas; la cantidad de trescienttos sesenta mil cincuentta, y ocho rrs, y onze mrs de vn; con ttodo lo demas que previenen dhas Rs ordenes; En cuia Intteligencia esta Ciudad Acuerda: Se guarde, y cumpla, quantto por ellas se manda, y para su promptta, y devida ejecucion, en la partte que le ttoca, se pase oficio al Exmo Señor Governador, para que con la Junta de Props que preside, se sirva mandar, que por medio de Certtificacion que libre su Conttador, se le pase à la posi-